

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL  
N° 001-2025-OCI/4540-SVC**

**VISITA DE CONTROL  
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA  
DIRECCIÓN EJECUTIVA SENASA LIMA CALLAO  
ATE, LIMA, LIMA**

**“OPERATIVIDAD DEL PUESTO DE CONTROL EXTERNO  
DEL SENASA, EN EL TERMINAL PORTUARIO  
MULTIPROPÓSITO DE CHANCAY-HUARAL”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:  
DEL 23 DE ENERO AL 18 DE FEBRERO DE 2025**

**TOMO I DE I**

**LA MOLINA, 25 DE FEBRERO DE 2025**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL**  
**N° 001-2025-OCI/4540-SVC**

**“OPERATIVIDAD DEL PUESTO DE CONTROL EXTERNO DEL SENASA, EN EL  
TERMINAL PORTUARIO MULTIPROPÓSITO DE CHANCAY-HUARAL”**

---

**ÍNDICE**

---

	<b>N° Pág.</b>
I. ORIGEN	01
II. OBJETIVOS	01
III. ALCANCE	01
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD	01
V. SITUACIONES ADVERSAS	02
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD	21
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	21
VIII. CONCLUSIÓN	22
IX. RECOMENDACIONES	22
APÉNDICE	23

**INFORME DE VISITA DE CONTROL**  
**N° 001-2025-OCI/4540-SVC**

**“OPERATIVIDAD DEL PUESTO DE CONTROL EXTERNO DEL SENASA, EN EL  
TERMINAL PORTUARIO MULTIPROPÓSITO DE CHANCAY-HUARAL”**

**I. ORIGEN**

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) del Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, mediante Memorándum n.º D000016-2025-MIDAGRI-SENASA-OCI de 4 de febrero de 2025, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.º 4540-2025-001, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

**II. OBJETIVOS**

**2.1. Objetivo general**

Determinar si la operatividad del Puesto de Control Externo del SENASA en el Terminal Portuario Multipropósito de Chancay-Huaral, cumple con la normativa vigente y estipulaciones correspondientes.

**2.2. Objetivo específico**

Verificar la operatividad del Puesto de Control Externo del SENASA en el Terminal Portuario Multipropósito de Chancay-Huaral, determinando si cuenta con los recursos y las condiciones necesarias para su funcionamiento de acuerdo al PRO-UEC-06 “Procedimiento para la creación de Puestos de Control” y al convenio específico de Cooperación Interinstitucional.

**III. ALCANCE**

La Visita de Control se desarrolló a la actividad del proceso en curso objeto de la Visita de Control, relacionado, principalmente, entre otros, a verificar la operatividad del Puesto de Control Externo del SENASA en el Terminal Portuario Multipropósito de Chancay – Huaral, el cual se encuentra a cargo de la Dirección Ejecutiva Lima Callao.

**IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD**

La presente actividad de control, está referida al proceso de la “Operatividad del Puesto de Control Externo del SENASA, en el Terminal Portuario Multipropósito de Chancay-Huaral”. Al respecto, mediante Resolución Jefatural n.º D000143-2024-MIDAGRI-SENASA-JN de 15 de setiembre de 2024, se dispuso la creación del Puesto de Control en el Terminal Portuario Multipropósito de Chancay, bajo la jurisdicción de la Dirección Ejecutiva del SENASA Lima Callao.

La creación del citado puesto de control tiene como base legal el Decreto Legislativo N° 1059, Ley General de Sanidad Agraria, artículo 1, que señala como objeto de la ley, entre otros:



Firmado digitalmente por  
ALVAREZ TOLOSA Marcos  
Teodoro FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-02-2025 15:11:37 -05:00



Firmado digitalmente por  
BARDALEZ CELIZ Gemita  
Marilyn FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-02-2025 15:08:37 -05:00



Firmado digitalmente por  
NAVARRO JESUS Jessica  
Paola FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-02-2025 14:52:36 -05:00

- a) La prevención, el control y la erradicación de plagas y enfermedades en vegetales y animales, que representan riesgo para la vida, la salud de las personas y los animales y la preservación de los vegetales.
- b) La promoción de las condiciones sanitarias favorables para el desarrollo sostenido de la agroexportación, a fin de facilitar el acceso a los mercados de los productos agrarios nacionales.

Así también, el artículo 1 del Decreto Legislativo N° 1387, Decreto Legislativo que fortalece las competencias, las funciones de supervisión, fiscalización y sanción y, la rectoría del Servicio Nacional de Sanidad Agraria SENASA, regula que la citada norma tiene por objeto establecer disposiciones para fortalecer las competencias y las funciones de supervisión, fiscalización y sanción, y la rectoría del Servicio Nacional de Sanidad Agraria, orientadas a prevenir y corregir conductas o actividades que representen riesgo para la vida, la salud de las personas y de los animales, y la preservación de los vegetales; así como para la inocuidad de los alimentos agropecuarios de producción y procesamiento primario destinados al consumo humano y piensos, de producción nacional o extranjera.

De igual manera, el segundo párrafo del artículo 35 del ROF del SENASA, dispone que los puestos de control son las dependencias encargadas de prevenir, controlar o ejecutar acciones orientadas a proteger y mejorar el estado agro sanitario y contribuir a la seguridad e inocuidad agroalimentaria, de los riesgos relacionados al comercio nacional e internacional de mercancías, ubicados en los pasos fronterizos y dentro del territorio nacional, cuando exista justificación técnico - económico. Podrán también ejercer control de semillas, plaguicidas agrícolas y de productos orgánicos, de acuerdo a la normatividad vigente. Precizando, de igual manera que, tienen dependencia funcional de las Oficinas y Direcciones del Nivel Central, en los ámbitos de su competencia, y dependencia jerárquica de la Dirección Ejecutiva. La creación o desactivación se aprueba mediante Resolución Jefatural, previo informe técnico - económico de las Oficinas y Direcciones competentes.

En ese sentido, el SENASA mediante el PRO-UJC-06 "Procedimiento para la Creación de Puestos de Control", regula en el numeral 5.2.2) Implementación de los Puestos de Control, en los cuales se describe el procedimiento para el funcionamiento y operatividad de los puestos de control.

Por lo tanto, la creación del Puesto de Control en el Terminal portuario multipropósito de Chancay-Huaral, permite que el SENASA ejerza su competencia sanitaria y fitosanitaria conforme lo dispuesto en los Decretos Legislativos N° 1059 y N° 1387, a fin de cumplir con las exigencias legales establecidas en el artículo 35 del ROF del SENASA; y con el procedimiento para la creación de puestos de control.

## V. SITUACIONES ADVERSAS

De la verificación al proceso de la "Operatividad del Puesto de Control Externo del SENASA, en el Terminal Portuario Multipropósito de Chancay-Huaral", bajo el ámbito de la Dirección Ejecutiva Lima Callao, se han identificado tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso del citado Puesto de Control, las cuales se exponen a continuación:



Firmado digitalmente por  
ALVAREZ TOLOSA Marcos  
Teodoro FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-02-2025 15:11:37 -05:00



Firmado digitalmente por  
BARDALEZ CELIZ Gemita  
Marilyn FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-02-2025 15:08:37 -05:00



Firmado digitalmente por  
NAVARRO JESUS Jessica  
Paola FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-02-2025 14:52:36 -05:00

**1. LA ENTIDAD NO ESTARÍA CAUTELANDO QUE EL PERSONAL QUE REALIZA LABORES DE INSPECCIÓN SANITARIA EN EL PUESTO DE CONTROL DEL TERMINAL PORTUARIO MULTIPROPÓSITO DE CHANCAY CUENTE CON LOS EQUIPOS E INSUMOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE SUS ACTIVIDADES, SITUACIÓN QUE AFECTARÍA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS EN LA IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y TRÁNSITO INTERNACIONAL, PARA EL CONTROL SANITARIO Y FITOSANITARIO DE MERCANCIAS AGRARIAS REGULADAS, ORIGINANDO UN RIESGO A LA PROTECCIÓN Y VIGILANCIA SANITARIA, Y EN EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES.**

**a) Condición**

Mediante Resolución Jefatural N° D000143-2024-MIDAGRI-SENASA-JN de 15 de setiembre de 2024, se dispuso la creación del Puesto de Control en el Terminal Portuario Multipropósito de Chancay, bajo la jurisdicción de la Dirección Ejecutiva del SENASA Lima Callao, así también, se estableció como función del citado Puesto de Control, "(...) el control sanitario y fitosanitario de mercancías agrarias reguladas por el SENASA destinadas a la importación, exportación y tránsito internacional (...)"; asimismo, se dispuso que la Dirección de Sanidad Animal y la Dirección de Sanidad Vegetal del Servicio Nacional de Sanidad Agraria realicen las gestiones necesarias para la implementación y operatividad del citado Puesto de Control.

Al respecto, mediante Memorandum N° D00016-2025-MIDAGRI-SENASA-OCI de 4 de febrero de 2025 el OCI SENASA, dispuso la realización de un Servicio de Control Simultáneo, en la modalidad de Visita de Control a la "Operatividad del Puesto de Control en el Terminal Portuario Multipropósito de Chancay - Huaral". El 13 de febrero de 2025, se efectuó una visita de inspección in-situ al precitado puesto de control emitiéndose las actas n.ºs 02 y 03-MIDAGRI-SENASA-OCI/SVC-PCTPMC, mediante las cuales se entrevistó a dos (2) de los tres (3) inspectores presentes en el puesto de control, preguntándoseles entre otros, si la entidad les entregó los materiales y equipos a ser utilizados para el desarrollo de los procedimientos de control fitosanitario de ingreso de mercancías al país<sup>1</sup>, obteniéndose las siguientes respuestas:

**Cuadro N° 1**  
**Respuestas de Inspectores del PC Chancay en entrevista de la Comisión de Control del OCI SENASA**

N°	Materiales	Inspector 1: EJC		Observación	Inspector 2: SABV		Observación
		Si	No		Si	No	
1	Lupa 10x	X		Aclara que el material le fue entregado en el PC marítimo del Callao.		X	---
2	Cuchilla	X		Aclara que el material le fue entregado en el PC marítimo del Callao.		X	---
3	Guantes estériles	X		---	X		---
4	Lentes protectores		X	No los tiene físicamente en el PC Chancay, pero aclara que le fue entregado en el PC marítimo del Callao.		X	---
5	Bolsas para muestras	X		Se encuentran en el almacén del PC Chancay	X		---
6	Bandejas		X	No cuentan para las inspecciones, requieren al menos de tres (3) bandejas para sus actividades.		X	---
7	Papel toalla	X		---	X		---
8	Cintas para sellar envases tomados como muestras	X		---		X	---

<sup>1</sup> Procedimiento PRO-M02.01.13 V-Procedimiento de Control Sanitario y Fitosanitario al Ingreso de Mercancías Agrarias al País, de 27 de abril 2022.



Firmado digitalmente por  
ALVAREZ TOLOSA Marcos  
Teodoro FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-02-2025 15:11:37 -05:00



Firmado digitalmente por  
BARDALEZ CELIZ Gemita  
Marilyn FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-02-2025 15:08:37 -05:00



Firmado digitalmente por  
NAVARRO JESUS Jessica  
Paola FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-02-2025 14:52:36 -05:00

N°	Materiales	Inspector 1: EJC			Inspector 2: SABV		
		Si	No	Observación	Si	No	Observación
9	Marcadores indelebles	X		---		X	---
10	Frascos viales con alcohol al 70%		X	---		X	---
11	Pinceles de recolección de insectos pequeños		X	---		X	---
12	Tubo succionador		X	No lo tiene físicamente en el Puesto de Control, tiene un en su domicilio, pero que le fue entregado en el PC marítimo del Callao.		X	---
13	Caladores de muestreo de 60 cm de longitud		X	---		X	---
14	Balanza de precisión en gramos		X	---		X	---
15	Stickers oficiales		X	---		X	---
16	Precintos		X	---		X	---
17	Máscaras para fumigación		X	---	X		Hay en almacén.
18	Otros	X		Según indica el inspector, el 12/02/2025 se le entrega un fumigoscopio.		X	Señala que por falta de personal administrativo no le han entregado cuchilla. Para las actividades de inspección no le han entregado ningún otro equipo.

Fuente: Actas n° 02 y 03-MIDAGRI-SENASA-OCI/SVC-PCTPMC del 13 de febrero de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control

Del cuadro precedente se advierte que la entidad no habría entregado los materiales y equipos a los Inspectores asignados al Puesto de Control en el Terminal Portuario Multipropósito de Chancay, para el desarrollo de sus actividades para el control fitosanitario de ingreso de mercancías al país.

De acuerdo a los Memorándum n.ºs D001626-2024-MIDAGRI-SENASA-DELYC y D001630-2024-MIDAGRI-SENASA-DELYC de 20 de noviembre de 2024, ambos inspectores fueron reasignados de lugar de trabajo por necesidad de servicio, al Puesto de Control en el Terminal Portuario Multipropósito de Chancay, a partir del 26 de noviembre de 2024. Es decir, que desde la precitada fecha, a la visita de la Comisión de Control del OCI SENASA realizada el 13 de febrero de 2025, han transcurrido ochenta (80) días calendarios, sin haberles entregado los materiales y/o equipos necesarios a los Inspectores para la realización de sus funciones, contando entre los tres (3) inspectores presentes, con una (1) cuchilla y una (1) lupa que le fue entregado al Inspector EJC en sus actividades en el Puesto de Control del Terminal Portuario del Callao, mas no para sus actividades en el Puesto de Control en el Terminal Portuario Multipropósito de Chancay. En este sentido, de acuerdo a los memorándums citados, se consigna lo siguiente:

(...)

*“Por consiguiente, **tiene que realizar la entrega de los bienes asignados, así como la relación de documentos concluidos y en pendiente a su jefe inmediato de la sede en la cual viene laborando.**” (Letras en negritas nuestro)*

Por consiguiente, la indicación señalada no se habría cumplido, toda vez que según lo manifestado por el Inspector EJC, la cuchilla y la lupa con la cual vienen realizando las actividades en el Puesto de Control en el Terminal Portuario Multipropósito de Chancay, debió ser entregada a su jefe del puesto de control de origen.

Por otro lado, el Procedimiento PRO-UCDSV-01: Procedimiento de toma y envío de muestras para el diagnóstico de plagas de 21 de noviembre de 2006, precisa en el numeral 6.1.3. que *“(…) Las dependencias del SENASA que realizan actividades oficiales de toma y envío de muestras, **deben proveer de los equipos, insumos y materiales necesarios a los Muestreadores para la ejecución de sus labores (...).**” (letras en*



Firmado digitalmente por  
ALVAREZ TOLOSA Marcos  
Teodoro FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-02-2025 15:11:37 -05:00



Firmado digitalmente por  
BARDALEZ CELIZ Gemita  
Marilyn FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-02-2025 15:08:37 -05:00



Firmado digitalmente por  
NAVARRO JESUS Jessica  
Paola FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-02-2025 14:52:36 -05:00

*negritas nuestro*), así también, de acuerdo al Informe N° D000064-2024-MIDAGRI SENASA-OPDI, de 22 de agosto del 2024, de la Oficina de Planificación y Desarrollo Institucional, en el numeral 2.5 se consignó lo siguiente: “(...) *las actividades sanitarias a desarrollar en el Puesto de Control – PC del Puerto Multipropósito de Chancay (...) realizará entre otras lo siguiente:*

(...)

- *Toma de muestras de alimentos agropecuarios y piensos.*
- *Toma de muestras de insumos agrarios.(...)”*

En ese sentido, la entidad estableció las actividades a ejecutarse en el Puesto de Control del Terminal Portuario Multipropósito de Chancay para el desarrollo de las actividades sanitarias del país.

Así también, en el Procedimiento PRO-M02.01.13 V procedimiento de control sanitario y fitosanitario al ingreso de mercancías agrarias al país, de 27 de abril 2022, precisa en el numeral 5.13.3 Toma y envío de muestras para diagnóstico, que “(...) *Para el envío de muestras para análisis fitosanitario de laboratorio (...) el IS<sup>2</sup> cumplirá lo indicado en los respectivos Instructivos para el diagnóstico de cada laboratorio. (...) El IS debe preparar la submuestra de trabajo el mismo día de la inspección o excepcionalmente en la mañana del día siguiente, a fin de que sea remitida al laboratorio siguiendo los procedimientos establecidos de empaque e identificación por cada OLC. El IS remite la muestra al laboratorio (...)”.*

Por otro lado, el reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo del Servicio Nacional de Sanidad Agraria versión 03., precisa en el Artículo 208 que “(...) *Todos los trabajadores que ejecuten cualquier operación que pueda poner en peligro sus ojos, dispondrán de protección apropiada para estos órganos, como lentes de seguridad (...)”.* Tal como señalaron los dos (2) inspectores entrevistados, no cuentan con lentes de protección para sus actividades en el Puesto de Control en el Terminal Portuario Multipropósito de Chancay.

En consecuencia, el personal Inspector de la entidad asignado a las actividades del Puesto de Control en el Terminal Portuario Multipropósito de Chancay, no cuentan con los materiales y equipos necesarios para la ejecución de sus funciones, que incluyen las tomas de muestras de alimentos agropecuarios, piensos e insumos agrarios, tal situación estaría incumpliendo con la normativa establecida por la entidad.

## b) Criterio

### ➤ PROCEDIMIENTO PRO-UCDSV-01 PROCEDIMIENTO DE TOMA Y ENVÍO DE MUESTRAS PARA EL DIAGNÓSTICO DE PLAGAS de 21/11/2006.

“6.1. *Consideraciones generales para la toma de muestras.*

6.1.1. *La toma de muestras con fines de diagnóstico e identificación de plagas procede cuando comprende actividades oficiales, programadas y presupuestadas del SENASA (**vigilancia fitosanitaria, cuarentena vegetal**, proyectos y programas fitosanitarios) o declaratorias de emergencia fitosanitaria; **procesos de importación** y exportación de plantas y sus productos vegetales y; cuando **es requerida por usuarios externos** a través de las dependencias del SENASA.*



Firmado digitalmente por  
 ALVAREZ TOLOSA Marcos  
 Teodoro FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 25-02-2025 15:11:37 -05:00



Firmado digitalmente por  
 BARDALEZ CELIZ Gemita  
 Marilyn FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 25-02-2025 15:08:37 -05:00



Firmado digitalmente por  
 NAVARRO JESUS Jessica  
 Paola FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 25-02-2025 14:52:36 -05:00

<sup>2</sup> IS: Inspector Sanitario.

(...)

6.1.3. Las dependencias del SENASA que realizan actividades oficiales de toma y envío de muestras, **deben proveer de los equipos, insumos y materiales necesarios a los Muestreadores para la ejecución de sus labores.**"

➤ **PROCEDIMIENTO PRO-M02.01.13 V PROCEDIMIENTO DE CONTROL SANITARIO Y FITOSANITARIO AL INGRESO DE MERCANCIAS AGRARIAS AL PAIS, de 27 de abril 2022.**

"5.12. Preparación para la inspección

(...)

El IS debe llevar sus materiales y equipos de inspección necesarios, asegurando que se encuentren limpios y desinfectados, que las bolsas para recolección de muestra sean nuevas y contar con guantes quirúrgicos para evitar la manipulación directa del producto.

Materiales y equipos a ser utilizados por los inspectores para el desarrollo de su trabajo:

- Lupas 10 x.
- Cuchilla.
- Guantes estériles.
- Lentes protectores.
- Bolsas para muestras.
- Bandejas.
- Papel toalla o absorbente.
- Cintas para sellar envases tomados como muestras.
- Marcadores indelebles.
- Frascos viales con alcohol al 70 %.
- Pinceles de recolección de insectos pequeños.
- Tubo succionador.
- Caladores de muestreo de 60 cm de longitud.
- Balanza de precisión en gramos.
- Stickers oficiales.
- Precintos.
- Mascaras para la fumigación.

5.13. Inspección de la mercancía agraria en zona primaria

(...)

5.13.3. Toma y envío de muestras para diagnóstico

Para la toma de la muestra se debe tener en cuenta la uniformidad del producto, lugar de origen, la homogeneidad de las características, es decir que sea el mismo producto (género y especie). No se considerará variedades, cultivares o híbridos de la especie, salvo que esté detallado en el permiso fitosanitario de importación. Para el envío de muestras para análisis fitosanitario de laboratorio se debe seguir el Procedimiento: Toma y Envío de muestras para el diagnóstico de plagas, aprobado por la Unidad del Centro de Diagnóstico de Sanidad Vegetal, PRO- UCDSV-001 y en caso se requiera análisis de laboratorio de residuos tóxicos u otros contaminantes se debe seguir el Procedimiento: Toma y Envío de muestras de alimentos agropecuarios primarios y piensos, PRO-SIAG-07, aprobado por la Dirección General de Insumos Agrícolas e Inocuidad



Firmado digitalmente por  
 ALVAREZ TOLOSA Marcos  
 Teodoro FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 25-02-2025 15:11:37 -05:00



Firmado digitalmente por  
 BARDALEZ CELIZ Gemita  
 Marilyn FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 25-02-2025 15:08:37 -05:00



Firmado digitalmente por  
 NAVARRO JESUS Jessica  
 Paola FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 25-02-2025 14:52:36 -05:00

Agroalimentaria; en ambos casos el IS cumplirá lo indicado en los respectivos Instructivos para el diagnóstico de cada laboratorio.

Para el retiro de las muestras del almacén en zona primaria, guarda custodia y lugar de producción bajo cuarentena posentrada, el IS debe emitir el acta de toma de Muestra (REG-CISF-04).

El IS debe preparar la submuestra de trabajo el mismo día de la inspección o excepcionalmente en la mañana del día siguiente, a fin de que sea remitida al laboratorio siguiendo los procedimientos establecidos de empaque e identificación por cada OLC.

El IS remite la muestra al laboratorio una vez que el importador o agente de aduanas haya cancelado los montos por los análisis correspondientes, el plazo de cancelación no debe exceder de dos (2) días calendarios posteriores a la toma de muestra, con el fin de contar con los resultados lo más pronto posible. Cuando se trate de material perecible o sujeto a cuarentena posentrada, los PC realizarán las medidas necesarias para la conservación adecuada y remisión oportuna de las muestras según los procedimientos del laboratorio.

(...)

Los envases aperturados por el IS para ser inspeccionados o para la toma de la submuestra de trabajo, deben ser sellados con la etiqueta oficial del SENASA, con el fin de mantener la trazabilidad de los envíos.

En el caso de inocuidad agroalimentaria antes de la toma de muestra se deberá revisar el PRO-SIAG-07. Procedimiento: Toma y envío de muestras de alimentos agropecuarios primarios y piensos a fin de:

(...)

a) Tener en cuenta el tipo de análisis a la que será sometida la muestra para obtener resultados válidos. Debe evitarse la contaminación y el deterioro de las muestras en todas las fases, toda vez que se podrían afectar los resultados analíticos. Deberán tomarse muestras por separado de cada lote cuya conformidad haya de comprobarse.

b) Verificar que las cajas de tecnoport o cooler y/o materiales requeridos se encuentren limpios para realizar la toma y el transporte de las muestras desde el establecimiento hasta el laboratorio oficial del SENASA.”

## ➤ REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA VERSION 03.

### “VII. ESTÁNDARES DE CONTROL DE LOS PELIGROS EXISTENTES Y RIESGOS EVALUADOS.

#### 7.8. Otras protecciones específicas.

(...)

Artículo 208. Todos los trabajadores que ejecuten cualquier operación que pueda poner en peligro sus ojos, dispondrán de protección apropiada para estos órganos, como lentes de seguridad.

(...)

Artículo 211. Los anteojos protectores para trabajadores ocupados en operaciones en donde se pueda producir o produzca gases o emanaciones peligrosas, serán de material flexible, resistente a dichos gases, no deberán tener aberturas de ventilación.



Firmado digitalmente por  
 ALVAREZ TOLOSA Marcos  
 Teodoro FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 25-02-2025 15:11:37 -05:00



Firmado digitalmente por  
 BARDALEZ CELIZ Gemita  
 Marilyn FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 25-02-2025 15:08:37 -05:00



Firmado digitalmente por  
 NAVARRO JESUS Jessica  
 Paola FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 25-02-2025 14:52:36 -05:00

(...)

*Artículo 228. Todo trabajador del SENASA, expuesto a agentes químicos: polvo, gases, vapores en su ambiente de trabajo, tienen la obligación de usar el equipo de protección del sistema respiratorio, las mismas que serán de tipo apropiado y conforme a las Normas Técnicas Peruana o Internacional según sea el caso.”*

### c) Consecuencia

La situación expuesta, podría afectar la correcta ejecución de los procedimientos en la importación, exportación y tránsito internacional, para el control sanitario y fitosanitario de mercancías agrarias reguladas, originando riesgo a la protección y vigilancia sanitaria, y al logro de los objetivos institucionales.

## 2. EL PUESTO DE CONTROL EXTERNO DEL SENASA EN EL TERMINAL PORTUARIO MULTIPROPÓSITO DE CHANCAY, NO HA IMPLEMENTADO LA OPERATIVIDAD DEL ÁREA DESTINADA A LABORATORIO Y OTROS AMBIENTES, A PESAR DE CONTAR CON LA DISPONIBILIDAD DE LOS EQUIPOS Y MOBILIARIOS, LOS CUALES NO PODRÍAN SER INSTALADOS POR DEFICIENCIAS DE SU DISEÑO O UTILIZADOS POR FALTA DE CONFIGURACIÓN, SITUACIÓN QUE PODRÍA PONER EN RIESGO LAS ACTIVIDADES DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN SANITARIA, AFECTANDO LA EFICACIA Y EFICIENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

### a) Condición

Con Resolución Jefatural n.º D000143-2024-MIDAGRI-SENASA-JN de 15 de setiembre de 2024, se dispuso la creación del Puesto de Control en el Terminal Portuario Multipropósito de Chancay, bajo la jurisdicción de la Dirección Ejecutiva del SENASA Lima Callao, en el artículo 2 se estableció como función del mencionado Puesto de Control, “(...) el control sanitario y fitosanitario de mercancías agrarias reguladas por el SENASA destinadas a la importación, exportación y tránsito internacional (...)”, Asimismo, el artículo 3 dispone que la Dirección de Sanidad Animal y la Dirección de Sanidad Vegetal del Servicio Nacional de Sanidad Agraria realicen las gestiones necesarias para la implementación y operatividad del citado Puesto de Control.

En ese sentido, mediante la Resolución Jefatural N° D000148-2024-MIDAGRI-SENASA-JN de 17 de setiembre de 2024, se aprueba el Estudio Definitivo correspondiente a la Inversión de Optimización, de Ampliación Marginal, de Reposición y de Rehabilitación - IOARR con Código Único de Inversión 2660877 para la “Adquisición de mesa técnica de laboratorio, mesa técnica para laboratorio y impresora multifuncional; además de otros activos en el(la) Dirección Ejecutiva Lima y Callao – DELYC en el centro poblado Vitarte, distrito de Ate, provincia de Lima, departamento de Lima”, en el cual, en el numeral **1.2 Problema.**, señala que “(...) La puesta en funcionamiento y operatividad del Terminal Portuario Multipropósito de Chancay y del nuevo Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, genera un incremento en la entrada y salida de productos de origen vegetal y animal respecto al comercio internacional, por lo que puede generar un gran impacto negativo en el país, debido que, **al no tener una adecuada y oportuna intervención en el servicio, esto puede ocasionar el ingreso de plagas y enfermedades, el cual puede generar una emergencia fito zoonosaria.** Entre las actividades antes mencionadas se tiene la inspección, descargas supervisadas, importación y exportación de productos de origen vegetal y animal, entre otra actividad (...) **la compra de los equipos** solicitados ante el problema existente, **permitirá una adecuada y oportuna inspección** para la protección y mejoramiento del estado agrosanitario de los productos de origen vegetal y animal que ingresan y salen del país(...) esto contribuye a la seguridad e inocuidad



Firmado digitalmente por  
 ALVAREZ TOLOSA Marcos  
 Teodoro FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 25-02-2025 15:11:37 -05:00



Firmado digitalmente por  
 BARDALEZ CELIZ Gemita  
 Marilyn FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 25-02-2025 15:08:37 -05:00



Firmado digitalmente por  
 NAVARRO JESUS Jessica  
 Paola FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 25-02-2025 14:52:36 -05:00

*agroalimentaria de los riesgos relacionados al comercio nacional e internacional (...)*  
(Letras en negrita nuestro)

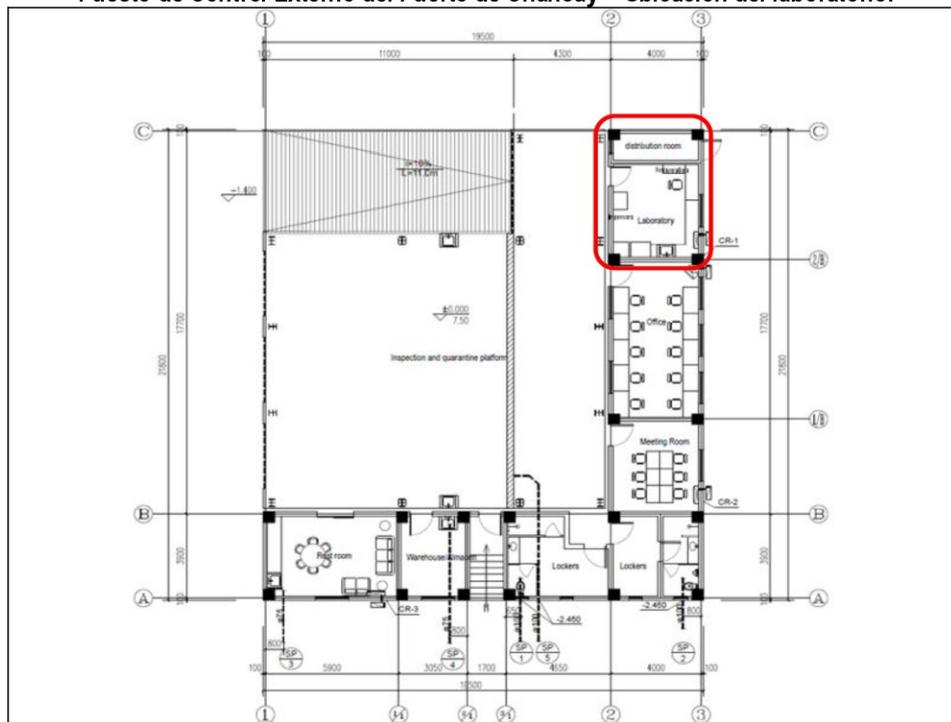
Además, precisa que *"(...) la no adquisición de estos equipos puede perjudicar en el desarrollo de las actividades y cumplimiento total de las metas programada (...)* Asimismo, *se evitaría el ingreso de plagas y enfermedades que afectarían a la producción nacional agrícola y pecuaria, y el estatus sanitario de nuestros principales productos no tradicionales de origen vegetal y animal (...)*".

Al respecto, la adquisición de equipos para el laboratorio del Puesto de Control en el Terminal Portuario Multipropósito de Chancay, y para sus demás ambientes destinados a la vigilancia sanitaria y fitosanitaria, tienen una gran importancia e impacto en el control y vigilancia de productos agrícolas en el país.

De acuerdo al INFORME N° D000065-2024-MIDAGRI-SENASA-DSV de 19 de junio de 2024, remitido por el Director General de la Dirección de Sanidad Vegetal, que sustenta la creación del nuevo puerto de Chancay como puesto de control externo del SENASA, se precisa que la empresa COSCO SHIPPING entregará al SENASA *"(...) Una zona de inspección para el control de los envíos. Es un ambiente cerrado, con iluminación artificial y 03 puertas elevadizas para el acoplamiento del contenedor a la instalación y descarga de los productos, también se cuenta dentro del recinto con ambientes para los inspectores, almacén, laboratorio, baños y lockers para damas y caballeros, kitchenette y una pequeña sala de reuniones. Actualmente se ha previsto capacidad para 10 inspectores por turno. (...)*". Asimismo, en el precitado informe, se adjunta un plano de distribución de los ambientes considerados en la zona de inspección, como se muestra a continuación:

Imagen N° 1

Plano de distribución de los ambientes destinados a la zona de inspección del Puesto de Control Externo del Puerto de Chancay – Ubicación del laboratorio.



Fuente: INFORME N° D000065-2024-MIDAGRI-SENASA-DSV de 19 de junio de 2024

Elaborado por: Comisión de Control



Firmado digitalmente por  
ALVAREZ TOLOSA Marcos  
Teodoro FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-02-2025 15:11:37 -05:00



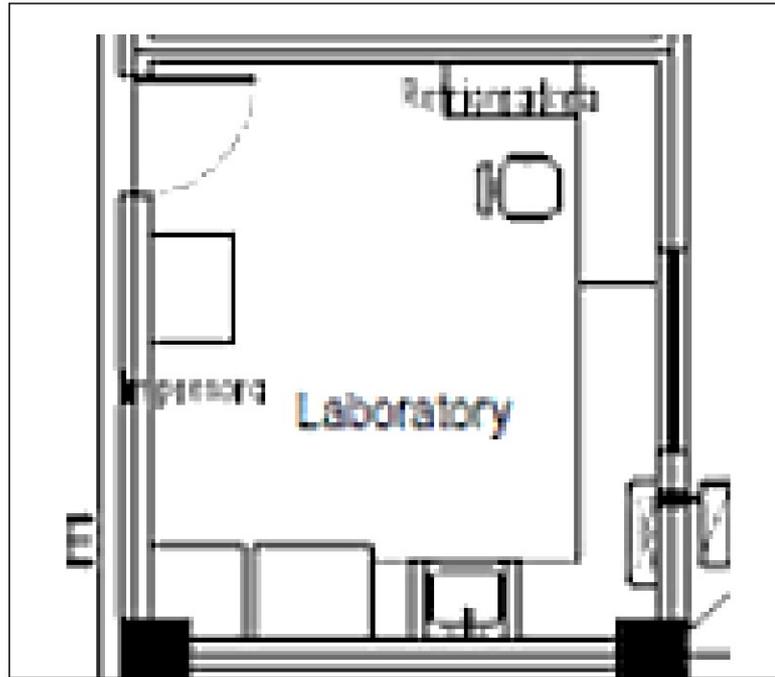
Firmado digitalmente por  
BARDALEZ CELIZ Gemita  
Marilyn FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-02-2025 15:08:37 -05:00



Firmado digitalmente por  
NAVARRO JESUS Jessica  
Paola FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-02-2025 14:52:36 -05:00

En los precitados planos, se puede advertir que el laboratorio tiene proyectado además del mobiliario en forma de L, al menos una refrigeradora e impresora, de acuerdo a la siguiente imagen:

**Imagen N° 2**  
**Distribución del laboratorio**



Fuente: INFORME N° D000065-2024-MIDAGRI-SENASA-DSV de 19 de junio de 2024  
 Elaborado por: Comisión de Control



Firmado digitalmente por  
 ALVAREZ TOLOSA Marcos  
 Teodoro FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 25-02-2025 15:11:37 -05:00



Firmado digitalmente por  
 BARDALEZ CELIZ Gemita  
 Marilyn FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 25-02-2025 15:08:37 -05:00



Firmado digitalmente por  
 NAVARRO JESUS Jessica  
 Paola FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 25-02-2025 14:52:36 -05:00

Al respecto, a fin de verificar la operatividad y funcionamiento del Puesto de Control, se efectuó un visita a las instalaciones del Puesto de Control Chancay, para lo cual, se elaboró el Acta n.° 01-2025-MIDAGRI-SENASA-OCI/SVC-PCTPMC de 13 de febrero de 2025<sup>3</sup>, mediante la cual, la comisión de control, constató que el área de laboratorio del Puesto de Control Externo del SENASA en el Terminal Portuario Multipropósito de Chancay no se encuentra operativo ni funcionando, al no haber sido implementado a pesar de contar con la disponibilidad de los equipos considerados para su funcionamiento.

De la visita de control efectuada, la Comisión de Control verificó que no se cuenta con la instalación completa de los mobiliarios, según indicó el Responsable del Puesto de Control, esta situación se debería a que el contratista no ha culminado las instalaciones necesarias, las mesas no están completamente armadas, teniendo equipos como el Estereoscopio Electrónico que no puede ser usado en caso de que alguna inspección lo requiera con urgencia. Asimismo, el proveedor envió muebles (esquineros) que por su dimensión no pueden pasar por la puerta del laboratorio. El Responsable del Puesto de Control en el Terminal Portuario Multipropósito de Chancay, señaló que no tiene conocimiento de cómo fueron diseñados los muebles y que hasta la fecha el proveedor no se presenta a instalarlos de manera correcta. Esta situación se puede observar en el siguiente panel fotográfico:

<sup>3</sup> Suscrita en representación del SENASA, el Ingeniero Agrónomo Ademar Quiñones Eusebio, responsable del PCPM Chancay y representación del OCI, los auditores Jessica Navarro Jesús y Javier Martín Francia Espinoza.

**Panel fotográfico N° 1**  
**Situación del laboratorio en la Visita de Control por parte del OCI SENASA**



**Mueble de melamine con instalación y armado incompleto, y equipos de laboratorio embalados sin uso.**



**Mueble de melamine con instalación y armado incompleto, equipos de laboratorio embalados sin uso.**



**Muebles que no pueden ser ingresados al laboratorio por su dimensión.**

Elaborado por: Comisión de Control



Firmado digitalmente por  
ALVAREZ TOLOSA Marcos  
Teodoro FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-02-2025 15:11:37 -05:00



Firmado digitalmente por  
BARDALEZ CELIZ Gemita  
Marilyn FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-02-2025 15:08:37 -05:00



Firmado digitalmente por  
NAVARRO JESUS Jessica  
Paola FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-02-2025 14:52:36 -05:00

Por otro lado, en el ambiente de laboratorio, se ubicó una refrigeradora de la marca Samsung, y una congeladora marca Oster, las cuales no han sido puestas en funcionamiento; según se advierte en la imagen siguiente:

**Panel fotográfico N° 2**  
**Situación del laboratorio en la Visita de Control por parte del OCI SENASA**



**Refrigeradora y congeladora sin funcionamiento**

**Elaborado por:** Comisión de Control

Así también, se advirtió por la Comisión de Control que el laboratorio cuenta con un (1) solo tomacorriente para dos (2) enchufes, como se muestra en el **Panel fotográfico N° 2**, lo cual resultaría insuficiente dado que, además de estos equipos, se habría considerado una impresora, además de los equipos de laboratorio que son electrónicos como el estereoscopio electrónico, entre otros equipos que necesitarían de una fuente de energía eléctrica.

Esta situación podría afectar la eficiencia del servicio y la garantía de estos equipos, al no utilizarse el estereoscopio, la refrigeradora y la conservadora, para los análisis, diagnóstico y conservación de muestras luego de realizadas las inspecciones, comprometiendo, además, la adecuada conservación de aquellas muestras que necesiten refrigeración y conservación.

Al respecto, el PROCEDIMIENTO PRO-M02.01.13 V PROCEDIMIENTO DE CONTROL SANITARIO Y FITOSANITARIO AL INGRESO DE MERCANCIAS AGRARIAS AL PAIS, de 27 de abril 2022, precisa en el numeral 5.13.3. *Toma y envío de muestras para diagnóstico*, que "(...) Cuando se trate de material perecible o sujeto a cuarentena posentrada, los PC realizarán las medidas necesarias para la conservación adecuada y remisión oportuna de las muestras según los procedimientos del laboratorio. (...)". Asimismo, en el literal c) añade que se debe: "(...) c) Verificar que el PC<sup>4</sup> cuente con una refrigeradora para conservar las muestras hasta su envío al laboratorio. Si las muestras tomadas van a ser enviadas después de veinticuatro (24) horas, éstas deben ser conservadas a temperatura de congelación, es decir en la cámara congeladora (freezer) de la refrigeradora. En caso de remitir dentro de las cuarenta y ocho (48) horas consecutivas a la colecta de las muestras se mantiene en conservación a temperatura de refrigeración. (...)".

Por otro lado, a través del Acta n.° 01-2025-MIDAGRI-SENASA-OCI/SVC-PCTPMC de 13 de febrero de 2025, se consultó al encargado del puesto de control sobre la funcionalidad de los equipos, entre ellos, la impresora de marca SHARP, modelo MX-M4070, ubicada en la Sala de Inspectores, la cual se encontraría inoperativa, debido a la falta de configuración. El Responsable del Puesto de Control desconoce porque la impresora se encuentra inoperativa, según menciona, los encargados del área de sistemas le recomendaron no tocar el equipo ya que tiene garantía, pero que hasta la fecha el proveedor no se presenta para solucionar el problema de la impresora.



Firmado digitalmente por  
 ALVAREZ TOLOSA Marcos  
 Teodoro FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 25-02-2025 15:11:37 -05:00



Firmado digitalmente por  
 BARDALEZ CELIZ Gemita  
 Marilyn FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 25-02-2025 15:08:37 -05:00



Firmado digitalmente por  
 NAVARRO JESUS Jessica  
 Paola FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 25-02-2025 14:52:36 -05:00

<sup>4</sup> PC: Puesto de Control.

A continuación, se muestra imágenes de la impresora que se encuentra inoperativa:

**Panel fotográfico N° 3**  
**Impresora marca SHARP inoperativa, ubicada en Sala de Inspectores**



**Impresora SHARP modelo MX-M4070 no operativa**      **Código patrimonial de la impresora SHARP**  
**Elaborado por:** Comisión de Control

De igual manera, se observó que el televisor de 65 pulgadas de la marca SAMSUNG, ubicado en la sala de inspectores, no se encuentra en funcionamiento por carecer de antena, modem u otro accesorio por el cual pueda tener conectividad. Adicionalmente, el equipo no se encuentra instalado de manera fija y segura, corriendo el riesgo de un daño, como se muestra en la imagen siguiente:

**Panel fotográfico N° 4**  
**Televisor marca SAMSUNG en Sala de Inspectores, inoperativa.**



**Televisor marca SAMSUNG 65 pulgadas sin conectividad**



Firmado digitalmente por  
ALVAREZ TOLOSA Marcos  
Teodoro FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-02-2025 15:11:37 -05:00



Firmado digitalmente por  
BARDALEZ CELIZ Gemita  
Marilyn FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-02-2025 15:08:37 -05:00



Firmado digitalmente por  
NAVARRO JESUS Jessica  
Paola FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-02-2025 14:52:36 -05:00



**Televisor SAMSUNG con soporte de patas apoyada sobre dos mesas de oficina**

Elaborado por: Comisión de Control

Por otro lado, se inspeccionó la oficina administrativa para la atención de usuarios, dentro de esta área está ubicada la oficina del Responsable del Puesto de Control la cual se encuentra sin implementar, ya que carece de equipos o mobiliarios para brindar el servicio; encontrándose solo un mueble de metal, el cual no se encuentra totalmente armado. Asimismo, el ambiente de espera de los usuarios no se encuentra en funcionamiento, debido a que no se cuenta con un personal administrativo que lo pueda atender.



Firmado digitalmente por  
ALVAREZ TOLOSA Marcos  
Teodoro FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-02-2025 15:11:37 -05:00

**Panel fotográfico N° 5**

**Situación del área de la oficina administrativa de atención al usuario**



**Área de atención al usuario del Puesto de Control en el Terminal Portuario Multipropósito de Chancay**



Firmado digitalmente por  
BARDALEZ CELIZ Gemita  
Marilyn FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-02-2025 15:08:37 -05:00



Firmado digitalmente por  
NAVARRO JESUS Jessica  
Paola FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-02-2025 14:52:36 -05:00



**Oficina del Responsable del Puesto de Control en el Terminal Portuario Multipropósito de Chancay**  
 Elaborado por: Comisión de Control

La situación antes descrita, pondría en riesgo las actividades a desarrollarse en el citado puesto de control al haber un inadecuado uso de los bienes adquiridos, generando el riesgo de que los servicios brindados no se ejecuten de manera eficiente.

## b) Criterio

### ➤ PROCEDIMIENTO PARA LA CREACIÓN DE PUESTOS DE CONTROL PRO-UEC-06 APROBADO el 17 de febrero de 2023.

"5.2.2. *Implementación del PC*, se precisa que para el inicio de la operación y funcionamiento del Puesto de Control "(...)5.2.2.2. *La DE<sup>5</sup> verifica y confirma la disponibilidad de los recursos y de las condiciones necesarias para el funcionamiento y operatividad del PC como: Humanos, saneamiento físico legal, servicios básicos, equipamiento, autorizaciones de entidades públicas competentes, servicios públicos, y otros servicios o bienes. En caso, que el PC cuente con la disponibilidad de recursos y condiciones necesarias dará inicio a la operación y funcionamiento del PC. (...)*".

### ➤ PROCEDIMIENTO PRO-M02.01.13 V PROCEDIMIENTO DE CONTROL SANITARIO Y FITOSANITARIO AL INGRESO DE MERCANCIAS AGRARIAS AL PAIS, de 27 de abril 2022.

"5.13. *Inspección de la mercancía agraria en zona primaria*  
 (...)

#### 5.13.3. *Toma y envío de muestras para diagnóstico*

*El IS remite la muestra al laboratorio una vez que el importador o agente de aduanas haya cancelado los montos por los análisis correspondientes, el plazo de cancelación no debe exceder de dos (2) días calendarios posteriores a la toma de muestra, con el fin de contar con los resultados lo más pronto posible. Cuando se trate de material perecible o sujeto a cuarentena posentrada, los PC realizarán las medidas necesarias para la conservación adecuada y remisión oportuna de las muestras según los procedimientos del laboratorio.*

(...)



Firmado digitalmente por  
 ALVAREZ TOLOSA Marcos  
 Teodoro FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 25-02-2025 15:11:37 -05:00



Firmado digitalmente por  
 BARDALEZ CELIZ Gemita  
 Marilyn FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 25-02-2025 15:08:37 -05:00



Firmado digitalmente por  
 NAVARRO JESUS Jessica  
 Paola FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 25-02-2025 14:52:36 -05:00

<sup>5</sup> DE: Dirección Ejecutiva.

Los envases aperturados por el IS para ser inspeccionados o para la toma de la submuestra de trabajo, deben ser sellados **con la etiqueta oficial del SENASA**, con el fin de mantener la trazabilidad de los envíos.

En el caso de inocuidad agroalimentaria antes de la toma de muestra se deberá revisar el PRO-SIAG-07. Procedimiento: Toma y envío de muestras de alimentos agropecuarios primarios y piensos a fin de:

(...)

- a) Tener en cuenta el tipo de análisis a la que será sometida la muestra para obtener resultados válidos. Debe evitarse la contaminación y el deterioro de las muestras en todas las fases, toda vez que se podrían afectar los resultados analíticos. Deberán tomarse muestras por separado de cada lote cuya conformidad haya de comprobarse.
- b) Verificar que las cajas de tecnoport o cooler y/o materiales requeridos se encuentren limpios para realizar la toma y el transporte de las muestras desde el establecimiento hasta el laboratorio oficial del SENASA.
- c) Verificar que el PC<sup>6</sup> cuente con una refrigeradora para conservar las muestras hasta su envío al laboratorio. Si las muestras tomadas van a ser enviadas después de veinticuatro (24) horas, éstas deben ser conservadas a temperatura de congelación, es decir en la cámara congeladora (freezer) de la refrigeradora. En caso de remitir dentro de las cuarenta y ocho (48) horas consecutivas a la colecta de las muestras se mantiene en conservación a temperatura de refrigeración.”

➤ **PROCEDIMIENTO: RECEPCIÓN, CUSTODIA Y DISTRIBUCIÓN DE BIENES PRO-ULO-07 Revisión 05, aprobado el 4 de setiembre de 2024**

“4. DEFINICIONES

(...)

Área usuaria: Quien directamente usa u opera los bienes adquiridos por la Entidad.

(...)

Conformidad: Es responsabilidad del área usuaria, la misma que se expresa a través del envío de un correo electrónico de aprobación o firma de la guía de remisión. La firma en la guía de remisión por parte del almacén sólo garantiza que el bien o suministro llegó en la cantidad requerida y en buen estado, de acuerdo a la orden de compra y guía de remisión. En caso que en la orden de compra y/o contrato indique a otras personas que deben de suscribir la recepción, ésta se respetará.

5. DESCRIPCIÓN.

(...)

5.1. De la aplicación del procedimiento

- Es responsabilidad del área usuaria otorgar la conformidad de los bienes y suministros que sean recibidos por el almacén.
- En las Direcciones Ejecutivas, el/la Jefe/a del Área de Gestión es responsable de velar por el cumplimiento del presente procedimiento, así como, de proveer los equipos e implementos de protección al personal del almacén; disponer de una zona de carga, descarga y de limpieza y, otra



Firmado digitalmente por  
 ALVAREZ TOLOSA Marcos  
 Teodoro FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 25-02-2025 15:11:37 -05:00



Firmado digitalmente por  
 BARDALEZ CELIZ Gemita  
 Marilyn FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 25-02-2025 15:08:37 -05:00



Firmado digitalmente por  
 NAVARRO JESUS Jessica  
 Paola FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 25-02-2025 14:52:36 -05:00

<sup>6</sup> PC: Puesto de Control.

*zona de preparación para almacenaje, claramente diferenciados y con un espacio de transición; asimismo, también es responsable de la recepción de bienes y suministros, que ingresen a dicha dependencia, ya sea a través de una orden de compra, transferencia, donaciones, y/o envíos provenientes desde la sede central, custodia y distribución.”*

### c) Consecuencia

La situación descrita, pone en riesgo las actividades a desarrollarse en el puesto de control al haber un inadecuado uso de los bienes adquiridos, generando el riesgo de que los servicios brindados no se ejecuten de manera eficiente.

## 3. LA ENTIDAD NO VENDRÍA CAUTELANDO EL ADECUADO PROCEDIMIENTO PARA LA CODIFICACIÓN DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES, AL NO HABER COLOCADO LAS RESPECTIVAS ETIQUETAS EN ALGUNOS EQUIPOS DEL PUESTO DE CONTROL DEL SENASA DEL TERMINAL PORTUARIO MULTIPROPÓSITO DE CHANCAY, SITUACIÓN QUE OCASIONARÍA UN RIESGO A LA CORRECTA IDENTIFICACIÓN, CONTROL, TRAZABILIDAD Y CUSTODIA DE LOS BIENES PATRIMONIALES.

### a) Condición

Se realizó la visita de inspección el 13 de febrero de 2025 a la operatividad del Puesto de Control en el Terminal Portuario Multipropósito de Chancay – Huaral, en el cual, se observaron equipos y mobiliario que no contaban con las respectivas etiquetas para la identificación de bienes muebles patrimoniales.

Sobre el particular, la Directiva n.° 0006-2021-EF/54.01, denominada “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, establece en el artículo 19 que “(...) *La identificación del bien mueble patrimonial consiste en asignarle un código, que lo clasifique e individualice, con la finalidad de facilitar su asignación, control, trazabilidad y custodia (...)*”.

De acuerdo al Acta n.° 01-2025-MIDAGRI-SENASA-OCI/SVC-PCTPMC de 13 de febrero de 2025, se verificó que los equipos de aire acondicionado de la marca GREE, ubicados en las áreas siguientes: Sala de reuniones, sala de Inspectores, comedor y de la caseta de vigilancia, no contaban con las respectivas etiquetas con la codificación para la identificación del bien, tal como se puede apreciar en el siguiente panel fotográfico:

#### Panel fotográfico N° 6

#### Equipos de aire acondicionado sin etiquetas de codificación de bien patrimonial



Equipo de aire acondicionado de la Sala de Reuniones sin sticker de inventario



Firmado digitalmente por  
 ALVAREZ TOLOSA Marcos  
 Teodoro FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 25-02-2025 15:11:37 -05:00



Firmado digitalmente por  
 BARDALEZ CELIZ Gemita  
 Marilyn FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 25-02-2025 15:08:37 -05:00



Firmado digitalmente por  
 NAVARRO JESUS Jessica  
 Paola FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 25-02-2025 14:52:36 -05:00



**Equipo de aire acondicionado de Comedor sin sticker de inventario**



**Equipo de aire acondicionado de Caseta de Vigilancia sin sticker de inventario**



**Equipo de aire acondicionado de Sala de Inspectores sin sticker de inventario**

**Elaborado por:** Comisión de Control



Firmado digitalmente por  
ALVAREZ TOLOSA Marcos  
Teodoro FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-02-2025 15:11:37 -05:00



Firmado digitalmente por  
BARDALEZ CELIZ Gemita  
Marilyn FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-02-2025 15:08:37 -05:00



Firmado digitalmente por  
NAVARRO JESUS Jessica  
Paola FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-02-2025 14:52:36 -05:00

Durante la visita de la Comisión de Control, el responsable del Puesto de Control en el Terminal Portuario Multipropósito de Chancay, procedió a colocar las etiquetas que tenía en su poder, en la siguiente imagen se puede apreciar la etiqueta colocada por el responsable del Puesto de Control en uno de los equipos de aire acondicionado, comparada con la identificación correcta de otro bien:

**Imagen N° 3**  
**Comparación de etiquetado para la identificación de bienes en el Puesto de Control del Puerto de Chancay**



Etiqueta de inventario sin información completa colocada por Responsable del Puesto de Control | Etiqueta de inventario sin información completa

Elaborado por: Comisión de Control.

De la imagen anterior se puede observar que, si bien la etiqueta corresponde a un código del Inventario 2024, esta no contaría con la información completa. De acuerdo al Procedimiento PRO-ULO-20: PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN Y CONTROL DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES DEL PLIEGO SENASA de 28 de noviembre de 2022, se señala en el numeral **5.3.3**. Codificación, literal b), que "(...) b. La etiqueta debe contener como mínimo, el nombre de la entidad, la denominación y el código del bien (...)". (Subrayado nuestro). En la etiqueta colocada no se aprecia la denominación del bien, que correspondería al aire acondicionado, ni el código patrimonial.

De la misma manera, se ubicaron otros bienes con el mismo tipo de etiqueta sin la denominación del bien ni con su código patrimonial:

**Panel fotográfico N° 7**  
**Bienes con etiqueta de inventario con información incompleta**



Etiqueta en Televisor marca Samsung | Etiqueta en mesa de sala de reuniones

Elaborado por: Comisión de Control



Firmado digitalmente por  
ALVAREZ TOLOSA Marcos  
Teodoro FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-02-2025 15:11:37 -05:00



Firmado digitalmente por  
BARDALEZ CELIZ Gemita  
Marilyn FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-02-2025 15:08:37 -05:00



Firmado digitalmente por  
NAVARRO JESUS Jessica  
Paola FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-02-2025 14:52:36 -05:00

Asimismo, el precitado Procedimiento precisa en el numeral 5.3.3. Codificación, literal a) que "(...) Registrados los bienes patrimoniales, *el/la servidor/a civil encargado/a de la Oficina de Control Patrimonial de la Unidad de Logística procede a etiquetarlos con el código patrimonial correspondiente, el cual debe ser único e irrepetible, y colocado en el bien mueble patrimonial en un lugar visible que permita su fácil identificación* (...)". (Subrayado nuestro).

En tal sentido, se advierte que las etiquetas colocadas por el responsable del Puesto de Control en los equipos de aire acondicionado, no se tendría la certeza que las etiquetas correspondan a los bienes, poniendo en riesgo la correcta identificación y custodia de los mismos.

## b) Criterio

- **Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 que aprueba la Directiva 0006-2021-EF/54.01, denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento"**

### "Artículo 19.- Alcance

*La identificación del bien mueble patrimonial consiste en asignarle un código, que lo clasifique e individualice, con la finalidad de facilitar su asignación, control, trazabilidad y custodia.*

### Artículo 20.- Identificación

**20.1** *La identificación del bien mueble patrimonial contiene como mínimo el código y el nombre o siglas de la Entidad u Organización de la Entidad a la cual pertenece. Adicionalmente, se puede incluir otra información relevante para identificar al bien mueble patrimonial como: denominación, fecha de ingreso, según sea conveniente.*

**20.2** *Los bienes muebles patrimoniales tienen un código único y permanente que lo diferencia de cualquier otro bien. Dicha codificación se realiza sobre la base de lo dispuesto por el Catálogo Único de Bienes, Servicios y Obras.*

**20.3** *El código se genera con el registro patrimonial del bien mueble y se cancela con la baja. No puede existir más de un bien mueble patrimonial con el mismo código dentro de la misma Entidad u Organización de la Entidad. Los bienes muebles obtenidos en conjunto son codificados individualmente.*

**20.4** *El código se consigna obligatoriamente en el bien mueble patrimonial mediante algún símbolo material como etiquetas, placas, láminas, aretes, microchips, entre otros.*

**20.5** *La OCP es responsable de mantener identificados los bienes muebles patrimoniales. En caso que el símbolo material sufra daño o deterioro, el usuario comunica el hecho inmediatamente a la OCP para su reemplazo."*

- **PROCEDIMIENTO PRO-ULO-20: PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN Y CONTROL DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES DEL PLIEGO SENASA de 28 de noviembre de 2022**

### "5. Descripción:

#### 5.1. Responsabilidades:

- ✓ *El Director General de Administración en el SENASA y el Jefe de la Unidad de Gestión del Programa en el PRODESA, son los responsables de supervisar que los bienes muebles patrimoniales obtenidos sean*



Firmado digitalmente por  
 ALVAREZ TOLOSA Marcos  
 Teodoro FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 25-02-2025 15:11:37 -05:00



Firmado digitalmente por  
 BARDALEZ CELIZ Gemita  
 Marilyn FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 25-02-2025 15:08:37 -05:00



Firmado digitalmente por  
 NAVARRO JESUS Jessica  
 Paola FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 25-02-2025 14:52:36 -05:00

asignados en uso a los usuarios; asimismo, deberá garantizar que se brinde el mantenimiento a los bienes muebles patrimoniales bajo su administración; en este sentido, velará por su uso eficiente, destinándolos al cumplimiento de los fines institucionales o para la prestación del servicio público. Es el encargado de verificar el cumplimiento del presente procedimiento e informar, según corresponda a las instancias de control de presuntas responsabilidades funcionales en caso de incumplimiento.

(...)

- ✓ El Director Ejecutivo es la máxima autoridad en el ámbito geográfico de su jurisdicción y en materia de Gestión de Bienes Muebles, es el apoyo directo del Director General de Administración en los niveles operativos de la Institución, realizando la gestión para el logro de los objetivos establecidos en su ámbito de competencia.

(...)

### 5.3.3. Codificación

- a. Registrados los bienes patrimoniales, el/la servidor/a civil encargado/a de la Oficina de Control Patrimonial de la Unidad de Logística procede a etiquetarlos con el código patrimonial correspondiente, el cual debe ser único e irrepetible, y colocado en el bien mueble patrimonial en un lugar visible que permita su fácil identificación.

*El código se consigna obligatoriamente en el bien mueble patrimonial mediante algún símbolo material como etiquetas, placas, láminas, aretes, microchips, entre otros.*

- b. La etiqueta debe contener como mínimo, el nombre de la entidad, la denominación y el código del bien."

### c. Consecuencia

La situación advertida ocasionaría un riesgo en la correcta identificación, control, trazabilidad y custodia de los bienes de la entidad.

## VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Visita de Control a la verificación de la Operatividad del Puesto de Control Externo del SENASA, en el Terminal Portuario Multipropósito de Chancay, se encuentra detallada en el **Apéndice n.º 1**.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

## VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Visita de Control, la Comisión de Control no emitió Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.



Firmado digitalmente por  
 ALVAREZ TOLOSA Marcos  
 Teodoro FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 25-02-2025 15:11:37 -05:00



Firmado digitalmente por  
 BARDALEZ CELIZ Gemita  
 Marilyn FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 25-02-2025 15:08:37 -05:00



Firmado digitalmente por  
 NAVARRO JESUS Jessica  
 Paola FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 25-02-2025 14:52:36 -05:00

## VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Visita de Control al proceso de la “Operatividad del Puesto de Control Externo del SENASA, en el Terminal Portuario Multipropósito de Chancay-Huaral”, se ha advertido tres (3) situaciones adversas que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de las actividades del citado Puesto de Control, la cual ha sido detallada en el presente informe.

## IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento a la Jefatura Nacional del SENASA el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene situaciones adversas identificadas como resultado de la Visita de Control a la “Operatividad del Puesto de Control Externo del SENASA, en el Terminal Portuario Multipropósito de Chancay-Huaral”, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de las actividades del citado Puesto de Control.
2. Hacer de conocimiento a la Jefatura Nacional del SENASA que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

La Molina, 25 de febrero de 2025

 Firmado digitalmente por BARDALEZ  
CELIZ Gemita Marilyn FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 25-02-2025 15:09:38 -05:00

**Gemita Marilyn Bardalez Celiz**  
Supervisora

 Firmado digitalmente por NAVARRO  
JESUS Jessica Paola FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 25-02-2025 14:53:22 -05:00

**Jessica Paola Navarro Jesús**  
Jefa de Comisión

 Firmado digitalmente por ALVAREZ  
TOLOSA Marcos Teodoro FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 25-02-2025 15:12:33 -05:00

**Marcos Teodoro Alvarez Tolosa**  
Jefe del Órgano de Control Institucional  
SENASA

**APÉNDICE N° 1**

1. LA ENTIDAD NO ESTARÍA CAUTELANDO QUE EL PERSONAL QUE REALIZA LABORES DE INSPECCIÓN SANITARIA EN EL PUESTO DE CONTROL DEL TERMINAL PORTUARIO MULTIPROPÓSITO DE CHANCAY CUENTE CON LOS EQUIPOS E INSUMOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE SUS ACTIVIDADES, SITUACIÓN QUE AFECTARÍA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS EN LA IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y TRÁNSITO INTERNACIONAL, PARA EL CONTROL SANITARIO Y FITOSANITARIO DE MERCANCÍAS AGRARIAS REGULADAS, ORIGINANDO UN RIESGO A LA PROTECCIÓN Y VIGILANCIA SANITARIA, Y EN EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES.

N°	Documento
1	Acta n.° 02-MIDAGRI-SENASA-OCI/SVC-PCTPMC de 13 de febrero de 2025.
2	Acta n.° 03-MIDAGRI-SENASA-OCI/SVC-PCTPMC de 13 de febrero de 2025.
3	Memorándum n.° D001626-2024-MIDAGRI-SENASA-DELYC de 20 de noviembre de 2024.
4	Memorándum n.° D001630-2024-MIDAGRI-SENASA-DELYC de 20 de noviembre de 2024.

2. EL PUESTO DE CONTROL EXTERNO DEL SENASA EN EL TERMINAL PORTUARIO MULTIPROPÓSITO DE CHANCAY, NO HA IMPLEMENTADO LA OPERATIVIDAD DEL ÁREA DESTINADA A LABORATORIO Y OTROS AMBIENTES, A PESAR DE CONTAR CON LA DISPONIBILIDAD DE LOS EQUIPOS Y MOBILIARIOS, LOS CUALES NO PODRÍAN SER INSTALADOS POR DEFICIENCIAS DE SU DISEÑO O UTILIZADOS POR FALTA DE CONFIGURACIÓN, SITUACIÓN QUE PODRÍA PONER EN RIESGO LAS ACTIVIDADES DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN SANITARIA, AFECTANDO LA EFICACIA Y EFICIENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

N°	Documento
1	Acta n.° 01-2025-MIDAGRI-SENASA-OCI/SVC-PCTPMC de 13 de febrero de 2025.
2	Resolución Jefatural N° D000148-2024-MIDAGRI-SENASA-JN de 17 de setiembre de 2024.

3. LA ENTIDAD NO VENDRÍA CAUTELANDO EL ADECUADO PROCEDIMIENTO PARA LA CODIFICACIÓN DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES, AL NO HABER COLOCADO LAS RESPECTIVAS ETIQUETAS EN ALGUNOS EQUIPOS DEL PUESTO DE CONTROL DEL SENASA DEL TERMINAL PORTUARIO MULTIPROPÓSITO DE CHANCAY, SITUACIÓN QUE OCASIONARÍA UN RIESGO A LA CORRECTA IDENTIFICACIÓN, CONTROL, TRAZABILIDAD Y CUSTODIA DE LOS BIENES PATRIMONIALES.

N°	Documento
1	Acta n.° 01-2025-MIDAGRI-SENASA-OCI/SVC-PCTPMC de 13 de febrero de 2025.

.....



Firmado digitalmente por  
ALVAREZ TOLOSA Marcos  
Teodoro FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-02-2025 15:11:37 -05:00



Firmado digitalmente por  
BARDALEZ CELIZ Gemita  
Marilyn FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-02-2025 15:08:37 -05:00



Firmado digitalmente por  
NAVARRO JESUS Jessica  
Paola FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-02-2025 14:52:36 -05:00



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

La Molina, 25 de Febrero del 2025

## MEMORANDUM N° D000032-2025-MIDAGRI-SENASA-OCI

**Para** : VILMA AURORA GUTARRA GARCIA  
JEFATURA NACIONAL

**Asunto** : Notificación de Informe de Visita de Control n.° 001-2025-OCI/4540-SVC.

**Referencia** : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.  
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatoria.

**Fecha** : La Molina, 25 de febrero de 2025

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la "Operatividad del Puesto de Control Externo del SENASA, en el Terminal Portuario Multipropósito de Chancay-Huaral", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 001-2025-OCI/4540-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas al Órgano de Control Institucional en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente

Firmado digitalmente por:  
**MARCOS TEODORO ALVAREZ TOLOSA**  
AUDITOR GENERAL  
OFICINA DE CONTROL INSTITUCIONAL

cc.: SECRETARIA TECNICA  
OFICINA DE PLANIFICACION Y DESARROLLO INSTITUCIONAL





## CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

**DOCUMENTO** : MEMORANDO N° 000032-2025-MIDAGRI-SENASA-OCI  
**EMISOR** : MARCOS TEODORO ALVAREZ TOLOSA - JEFE DE OCI - SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA - SENASA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
**DESTINATARIO** : VILMA AURORA GUTARRA GARCIA  
**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA

---

Sumilla:

INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 001-2025-OCI/4540-SVC  
"OPERATIVIDAD DEL PUESTO DE CONTROL EXTERNO DEL SENASA, EN EL TERMINAL PORTUARIO MULTIPROPÓSITO DE CHANCAY-HUARAL"  
PERÍODO DE EVALUACIÓN: DEL 23 DE ENERO AL 18 DE FEBRERO DE 2025

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20131373075**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000002-2025-CG/4540
2. MEMORANDUM-000032-2025-OCI[F]
3. Informe Visita de Control N° 001-2025-OCI-4540-SVC[F][F]
4. Apéndices S
5. Apéndices S
6. Apéndices S

**NOTIFICADOR** : MARCOS TEODORO ALVAREZ TOLOSA - SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA - SENASA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

